

البيط

AL-BASIT

REVISTA DE ESTUDIOS ALBACETENSES



TERCERA ÉPOCA • AÑO XXVII • NÚMERO 46 • DICIEMBRE 2002

INSTITUTO DE ESTUDIOS ALBACETENSES
"DON JUAN MANUEL"
DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE ALBACETE

CONSEJO DE REDACCIÓN

DIRECTOR:

RAMÓN CARRILERO MARTÍNEZ

Director del Instituto de Estudios Albacetenses "Don Juan Manuel"

CONSEJEROS:

LUIS G. GARCÍA-SAÚCO BELÉNDEZ
ISABEL MOLINA MONTEAGUDO
FRANCISCO MENDOZA DÍAZ-MAROTO
JULIÁN DE MORA MORENO
ANTONIO MORENO GARCÍA
CARLOS PANADERO MOYA
MIGUEL PANADERO MOYA
AURELIO PRETEL MARÍN
JOSÉ SÁNCHEZ FERRER
ALFONSO SANTAMARÍA CONDE
JAVIER LÓPEZ PRECIOSO
ANTONIO SELVA INIESTA
ALONSO VERDE LÓPEZ

Editor científico:

Instituto de Estudios Albacetenses de la Excm. Diputación Provincial de Albacete

Dirección y Administración:

Callejón de las Monjas, s/n. - 02005 Albacete

Dirección Postal:

Apartado de Correos 404 - 02080 Albacete

Cuenta corriente:

Caja Castilla La Mancha, n.º 2105 1000 22 0140520395

Periodicidad: Semestral

Precio de suscripción anual: 9,62 euros + I.V.A.

Número suelto: 6,01 euros + I.V.A.

Canje:

Con todas las revistas científicas o culturales que lo soliciten

* * * * *

AL-BASIT no se solidariza ni identifica necesariamente con los juicios y opiniones que sus colaboradores exponen, en el uso de su plena libertad intelectual.

ENRIQUE CRIBEL: SEMBLANZA DE UN CABALLERO MEDIEVAL

Carlos Ayllón Gutiérrez

Las últimas décadas del siglo XIV se ven fundamentalmente marcadas en Castilla por el cambio de dinastía que trae la batalla de Montiel (marzo de 1369). El asesinato del tan prometedor como psicópata Pedro I supuso la llegada de uno de los periodos de mayor movilidad social en el reino, máxime entre los individuos integrados en la clase dominante. A partir de las mercedes enriqueñas se configura un nuevo sector nobiliario generosamente recompensado con títulos y rentas, pero que será apartado del poder político; y por otro lado un grupo aristocrático de menor rango que, no obstante, alcanzará un fuerte peso político en la corte y será espléndidamente recompensada por el monarca.

En medio de esa época de cambios sociales y políticos, comienza a tener un manifiesto protagonismo en las tierras de La Mancha oriental (señorío de Villena) y más aún en la tierra de Alcaraz un personaje de incierto pasado que aparece como uno de los principales agentes de los reyes de Castilla en la zona. Este personaje acabará no sólo dominando a su antojo grandes extensiones territoriales, sino también la vida política y social de la villa de Alcaraz y de su amplio alfoz, donde se convierte en una suerte de arbitrario sátrapa que hace y deshace a voluntad, creando y dominando todo un entramado de dependencias sociales en torno a su poderosa e influyente figura. Se trata de mosén Enrique Cribel.

En este trabajo intentaremos arrojar alguna luz sobre su persona, aunque desafortunadamente dejaremos más dudas, conjeturas e interrogantes que conclusiones firmes. De este modo quedarán abiertos diversos puntos oscuros que brindamos a futuros y más atinados estudiosos que puedan proseguir la pista del personaje en diferentes líneas de investigación. Con su figura ya nos habíamos ido encontrando, aunque no muy detenidamente, en diferentes obras historiográficas. Principalmente se abordó su figura en *Una ciudad castellana en los siglos XIV y XV (Alcaraz 1300-1475)*, de Aurelio Pretel, y más recientemente en la comunicación que tuve ocasión de presentar en el II Congreso de Historia de Albacete acerca de las comunidades dominicas

de Alcaraz¹. Gran parte de la información que traemos sobre el personaje está evidentemente tomada de ambos títulos, con lo que se ha reorganizado el material y añadidos nuevos datos posteriormente hallados.

ORIGEN Y FAMILIA

En primer lugar, la propia forma de nominar a nuestro protagonista las fuentes –“mosén Enrique Cribel”– ya nos sitúa sobre la evidencia de que se trata de un individuo foráneo. Con ese título (*mosén*) se designa, como sabemos, a varones ilustres o potentados procedentes de la Corona de Aragón o de tierras allende el Pirineo, aunque en mayor medida el tratamiento se otorga a religiosos o a miembros de la baja nobleza. Tal es el conocido caso de Beltrán Duguesclin, a quien se le denomina repetidamente “mosén Bertrán”. Pero acierta más, como veremos, el padre Pareja en su historia de Alcaraz y de la Virgen de Cortes al llamarlo “Monsiur Enrique Cribel”².

La escasa información de que disponemos acerca de sus orígenes y familia la proporciona el propio Cribel en su testamento, inédito hasta hoy y conservado en la actualidad en el Archivo Histórico Nacional entre los legajos del convento de Santo Domingo de Alcaraz³. El texto se halla un tanto alterado en su contenido a causa de los sucesivos traslados que han mediado entre la redacción original y la copia conservada de 1820. Argote de Molina afirma por error que se trata de un hombre de origen italiano. El cronista y genealogista sevillano quiso asociar a Cribel con los condes Crivelli, de la Lombardía Occidental, muy pujantes en los tiempos en que aquél escribe su *Nobleza de Andalucía*⁴.

¹ PRETEL MARÍN, Aurelio: *Una ciudad castellana en los siglos XIV y XV (Alcaraz 1300-1475)*, I.E.A., Albacete, 1978, 339 p.; y AYLÓN GUTIÉRREZ, Carlos: “Presencia dominica en Alcaraz. Siglos XV y XVI”, en *II Congreso de Historia de Albacete*. Vol. II. Edad Media, Albacete, 2002, p. 195-214.

² PÉREZ DE PAREJA, (P. Fr.) Esteban: *Historia de la primera fundacion de Alcaraz; y milagroso aparecimiento de Nuestra Señora de Cortes*, Imp. de Joseph Thomas Lucas, Valencia, 1740 (Reed. a cargo de José SÁNCHEZ FERRER, I.E.A., Albacete, 1997), p. 110.

³ Archivo Histórico Nacional, *Clero*, legajo nº 15 (Hasta hace poco en el legajo 16), doc. s. n. *Vid. nuestro apéndice documental*, doc. I.

⁴ ARGOTE DE MOLINA, Gonzalo: *Nobleza del Andaluzia*, Imp. Fernando Díaz, Sevilla, 1588, h. 251 v. En Lomello, base de los condes Crivelli próxima a Pavía, aún existe un castillo asignado por Francisco Sforza a Antonio Crivelli en 1450. También existió la figura de Simone Crivelli (ca. 1260-1323), jefe militar milanés y capitán de las milicias de Parma y podestá de esta ciudad (1317-1318). Asimismo tenemos una familia de grandes pintores venecianos del siglo XV (Jacopo, Vittore y Carlo Crivelli), una dama del Quattrocento (Lucrezia Crivelli) y un pontífice del siglo XII (Urbano III). Agradezco al profesor Enzo Crivelli, de la Universidad de Trieste, el haberme facilitado parte de esta información.

En realidad Enrique Cribel nació en Bretaña. Era hijo de Guillaume Cribel (o Criber, como aparece en diversos documentos) y de Amice de Serdoba. Mientras los nombres de Guillaume o Amice son relativamente comunes en la Bretaña medieval, de sus dos apellidos no queda rastro documental en Bretaña y ni siquiera en toda Francia, al menos sin haber entrado a indagar en una bibliografía o documentación demasiado específicas. El apellido materno, en todo caso, está indudablemente alterado por las dificultades de traspassarlo al castellano o por las sucesivas modificaciones sufridas en los diversos traslados del testamento⁵.

De los demás parientes de Cribel de los que tenemos noticia, ninguno vivía cerca de él, ya que no aparecen en las fuentes regionales ni les entregará posesión territorial alcaraceña alguna en el reparto testamentario de bienes. A su hermano Juan lega 600 florines además de otros 196, estos últimos para hacer cumplir lo dispuesto en el testamento del padre de ambos⁶. De aquí se desprende que, antes de abandonar la casa, Enrique había quedado en deuda con su propia familia o más bien se había comprometido con ella para afrontar las mandas testamentarias paternas, y hasta que no satisficiera la cuenta pendiente no alcanzaría, según sus palabras, la “bendición” de su padre. Estamos, pues, ante una familia venida a menos, si no arruinada, que no podía pagar las disposiciones y que tenía que enviar –como tantas otras familias– a un hijo a la aventura. Pero de las circunstancias familiares en que se enmarca la salida de Cribel hacia Castilla poco se puede aventurar.

La hermana de Enrique, cuyo nombre éste omite, recibiría 400 florines para ayudar a criar a sus hijos, tratándose por consiguiente de una mujer viuda o casada con alguien de escasa renta, pues de otro modo las razones que aduce Cribel para destinar el dinero no figurarían en la manda.

En tercer lugar tenemos a su sobrino Maze⁷, a quien hace destinar 500 florines “*para su costa e para se arrutar*”⁸, es decir para tener cantidad monetaria suficiente para tornar a su tierra o bien para alistarse como «*routier*» en una compañía de mercenarios (*route*). Por otra parte, Cribel

⁵ ¿Podría ser algo parecido a “*Sire-Du-Val*”? Todas estas conjeturas se complican si consideramos la posibilidad de que el gentilicio sea en lengua bretona, totalmente inaccesible para nosotros.

⁶ En los últimos años del siglo XIV el florín de oro equivalía a 22 maravedíes.

⁷ En el texto también puede interpretarse como *Moize*, menos probable. Seguramente aquí hay otra deformación debido a algún apresurado traslado de la escritura. Por ciertas similitudes gráficas bien podría llamarse *Marc*; y por semejanzas fonéticas, *Matheus*.

⁸ En el testamento, se emplea este término, inexistente en castellano y tomado del término arcaizante francés “*aroter*” (= ponerse en ruta; volver), documentado en el siglo XII (*Vid.*: GREIMAS, A. J.: *Dictionnaire de l'ancien français jusqu'au milieu du XIV siècle*, Larousse, Paris, 1985, 688 p.).

lega a este familiar nada menos que 2.000 florines para que los destine en la compra de “*la eredad de Siliach, que es cerca de Grande Pre*”, por una deuda o cuestión pendiente con el padre de dicho sobrino (¿Juan Cribel?), y si no fuera posible hacer esta adquisición, le encomienda que compre otra heredad. Aunque no nos quede claro qué pueda ser “Grande Pre” –tal vez una posesión familiar de extinta toponimia–, en cambio si hay constancia de un pequeño pueblo precisamente en el centro de Bretaña llamado *Silfiac*⁹, en cuyas inmediaciones es fácil sospechar estuviera asentada la familia Cribel.

Asimismo, a través del testamento mosén Enrique ruega al rey Juan II que entregue al mencionado sobrino un territorio que al parecer el monarca tenía reservado para aquél; aunque todo lo expresa en términos demasiado confusos como para afirmarlo tajantemente. Este sobrino siendo aún niño fue llevado de Bretaña a Castilla por su tío Enrique y criado por él. Por ello podemos sospechar que el joven fuera uno de esos segundogénitos que, a causa de quedar privados de la herencia del patrimonio familiar, tenían que verse obligados a vagar por los campos con un caballo y armas en busca de fortuna, emigrando de un lugar a otro y manteniéndose a base de correrías. Estos *iuvenes* eran educados y guiados en el ejercicio de la caballería por un adulto experimentado designado por el padre. Si el sobrino obedece a esta tipología de caballeros, esto nos lleva a lanzar un nuevo interrogante: ¿acaso no está repitiendo los pasos que en su día pudo dar el propio Enrique Cribel? ¿No podemos intuir que éste es el segundo de los hijos de la familia y que Juan heredó un patrimonio familiar ya en sí mermado?

Sea cual fuere su origen social, Cribel (o sus herederos) no tendrá ningún reparo en hacer inscribir en el epitafio de su sepultura que él pertenece a “*la casa del rey de Francia*”. Dicha afirmación resulta a todas luces harto exagerada, pero en latitudes tan alejadas de la corte capeta nadie tendría por qué ponerla en duda. Cuando nos adentremos en su personalidad comprenderemos que nadie se hubiera atrevido a dudarla. Al nombrar mosén Enrique a sus padres no cita título alguno vinculado a ellos, y en una época en que no se disimula ningún gesto de ostentación difícilmente hubiera descuidado el haber hecho mención a un origen noble. Sin embargo sí

⁹ La antigua *Selefia Ecclesia*, que aparece también en las fuentes medievales francesas como “*Silviac*”, “*Siliphiac*”, “*Silifiac*”... Precisamente en esta localidad (Departamento de Morbihan, distrito de Pontivy) se encuentra la capilla de San Lorenzo, fundada en el siglo XV por la familia Fraval de Créhuel. Nótese que Cribel puede ser una contracción de este apellido.

Existe también una localidad llamada *Silhac*, junto al Ródano, pero parece menos probable que sea ese el lugar indicado por Enrique Cribel.

sabemos que el padre hizo testamento, algo inusual en clases humildes. Así pues, creció dentro de una familia que en el mejor de los casos no iría más allá de pertenecer a una muy baja nobleza, pero en ningún caso procedería de clase menesterosa.

Asimismo, cuando se haya de cumplir con el testamento de Cribel, éste determinaría que en su sepulcro figurasen sus armas. Como en el documento no las describe, hemos de dar por hecho que no tiene necesidad de hacerlo por ser un blasón suficientemente conocido por los testigos de la escritura. Este emblema heráldico consistía en un campo de plata sembrado de armiños con una faja de gules. El diseño viene a corroborar la procedencia bretona de don Enrique, toda vez que los armiños constituyen el blasón distintivo de Bretaña, incluyéndolo los linajes y ciudades de aquel país en sus respectivos escudos. Ahora bien ¿realmente sus familiares habían recibido legítimamente en su patria la posesión de tales armas, se las había concedido a él algún monarca castellano o el escudo es una arrogante invención de Cribel? Al igual que respecto al epitafio, podemos creer en mosén Enrique o por el contrario considerar que está fingiendo un pasado glorioso reflejado en la tenencia de blasón.

LLEGADA A CASTILLA: ¿COMPAÑÍAS BLANCAS?

¿Que es lo que le lleva a Castilla? Un caballero bretón que viviera en este reino a finales del siglo XIV difícilmente podría tener otra procedencia que no fuera las *compañías blancas* capitaneadas por el también bretón Beltrán Duguesclín para destronar al rey de Castilla Pedro I. Pero aún hay más: recordemos que Bretaña había sufrido una guerra civil en la que Juan de Monfort había derrotado en 1364 al ejército de Carlos de Blois, a cuyo servicio se halla Duguesclín. Ya hemos comprobado que los Cribel es una familia en decadencia, algo que puede deberse a haber militado en el bando perdedor de la contienda bretona. Cuando un año más tarde del fin de la guerra se emprenda el reclutamiento de las compañías, éstas supondrán una óptima alternativa para la búsqueda de fortuna a segundones y a todo tipo de aventureros. En las últimas semanas de 1365 las compañías, con un nutrido grupo de soldados bretones, cruzan el Rosellón y llegan a Barcelona, desde donde pronto se encaminan a través de Aragón al reino de Castilla. La actuación de los mercenarios, como bien se sabe, fue tan breve como decisiva, y tras la conquista de Sevilla (25 de mayo de 1366), Enrique de Trastámara despidió a gran parte de la tropa extranjera, reteniendo tan sólo a los soldados más eficaces.

Fuera de estas circunstancias parece improbable que un hombre de las características de Enrique Cribel llegara a Castilla y se ganase el favor de los monarcas Trastámaras. El bretón pertenece a ese tipo de advenedizos sin títulos ni altos cargos en que se va a sustentar en gran medida el nuevo sistema político trastamarista. Cuando la monarquía tenga que desembarazarse de nobles arrogantes y ambiciosos como el marqués de Villena Alfonso de Aragón, se recurre a gente como él.

MATRIMONIO Y ACTIVIDAD POLÍTICO-MILITAR

Durante su ascenso político, Enrique Cribel contrae matrimonio con Elvira Sánchez de Villodre, dama perteneciente a uno de los más destacados linajes de Alcaraz. Doña Elvira era hija de Inés de Villena, hija de Ferrán Sánchez Manuel, hijo a su vez de Sancho Manuel, el bastardo de don Juan Manuel. El padre de doña Elvira era Garcí Fernández de Villodre, un notable alcaraceño y hombre de máxima confianza de Pedro I¹⁰. Durante la guerra había sido comandante de la guarnición de Moya, combatiente en Ayora, defensor de Toledo y en definitiva el principal agente petrista en las áreas manchega y aldeañas. Garcí Fernández fue hecho prisionero en Montiel, pero se ganará el perdón de Enrique II, quien le restituye sus bienes además de la libertad (13 de junio de 1369). Es verosímil que la clemencia viniera acompañada de sendos compromisos matrimoniales de dos hombres fuertes del bando vencedor con las dos hijas de Villodre: Catalina Sánchez de Villodre casaría con Luis Méndez de Sotomayor, señor de El Carpio, y al año siguiente ya alumbraría al primogénito Garcí Méndez de Sotomayor; y Elvira Sánchez se desposaría con mosén Enrique Cribel. De esta manera el rey Trastámara, posible instigador de los enlaces, aseguraba tres objetivos: complacer a sus dos subordinados, estrechar la vigilancia del “emperegilado” Garcí Fernández de Villodre, y asegurar el control de las zonas antes fiscalizadas por éste. El parentesco de estos caballeros con los Villodre reproduce a escala relativamente modesta el fenómeno de gestación de grandes clanes familiares que pasarán a dominar la vida política y social castellana en el siglo XV. Por su parte Garcí Fernández entroncaba con caballeros trastamaristas, lo que le daría una cierta seguridad personal y política.

Respecto a la relación matrimonial de mosén Enrique y doña Elvira hay que decir que no debió de ser particularmente dichosa, ya que los afectos de

¹⁰ Podemos decir sin temor a equivocarnos que Garcí Fernández de Villodre es el más importante personaje histórico que han dado las tierras albacetenses durante toda la Edad Media, y bien merecería por sí solo un detenido estudio biográfico.

Cribel debieron de ir más dirigidos a Catalina Sánchez, la hermana de Elvira. Es morbosamente intrigante el hecho de que en el ya varias veces referido testamento don Enrique disponga que en el futuro exhumen el cuerpo de la cuñada, que yace en la capilla familiar de los Villodre en la iglesia de Santa María, y que sea enterrado junto al suyo en el sepulcro que se hará construir en la capilla mayor del convento de Santo Domingo. Y nada semejante añade para otros familiares, ni siquiera para su propia esposa. Por añadidura, cuando fallezca doña Elvira, su cadáver quedará sepultado en la iglesia de las dominicas de la villa, sin duda por propia voluntad de la viuda.

Por tanto se corrobora que el matrimonio era un instrumento que sancionaba públicamente una relación personal orientada *a priori* a procurar una descendencia, e intrínsecamente pretendía una legitimación para un ayuntamiento carnal, mientras que el verdadero amor u objeto de deseo del caballero es otra persona. En este caso la dama idolatrada parece que fuera la hermana de doña Elvira, lo que incorpora a la trama el pecaminoso e insalvable delito de unión ilícita. A estos síntomas y factores de insatisfacción hay que añadir que el matrimonio no tuvo descendencia, verdadera tragedia para cualquier potentado de la época, y que puede añadir razones que expliquen psicológicamente el comportamiento del matrimonio en lo sucesivo. Por lo demás, Cribel no reconocerá otras mujeres en su vida ni hijos ilegítimos.

Las primeras noticias concretas y seguras que tenemos acerca de su actividad política y militar en tierras castellanas son bastante tardías, exactamente de principios de 1395. Sin embargo Cribel alude en su testamento a ciertos “*serbicios (¿suplicios?), lesiones, (y) prisiones*” que él sufrió bajo los reinados de Juan I y de Enrique III, en compensación de los cuales parece pedir que entregue Juan II cierta heredad al sobrino de Cribel. Sorprende esta declaración acerca de los castigos recibidos de los monarcas, puesto que fue precisamente bajo el reinado de Enrique III cuando mosén Enrique alcanza la cumbre de su poder político en la villa de Alcaraz como vasallo del rey, quien delegará sus funciones en Cribel como hombre fuerte a fin de situar corregidores, aplicar su justicia y fiscalizar la vida política.

Enrique Cribel era un vasallo real, uno de esos “hombres del rey” sujeto exclusivamente a las órdenes del monarca castellano y obligado a mantener una hueste. Como tal recibía una generosa cantidad económica en concepto de acostamiento, pero a cambio se le encomendaban diversas tareas de tipo político pero sobre todo militar. Por ejemplo en fecha desconocida se le encargó una misión armada a Galicia, adonde acudió con diversos ballesteros y lanceros. El sueldo de éstos, que ascendió a 5.000 maravedíes se lo guardó

descaradamente Cribel, quien a su vejez y con la conciencia a cuestas dispuso que a su muerte sus testamentarios pagasen el sueldo a dichos soldados si aún estuvieran vivos, y si no vivieran que se le abonara a los descendientes. Es difícil saber qué misión fue la que llevó a mosén Enrique a Galicia, pero hubo de ser alguna de las acciones de represalia del ejército de Enrique II contra el gran foco legitimista que se hallaba en Galicia tras el fratricidio de Montiel. Las oportunidades para luchar en este reino se inauguran en el verano de 1369. Duguesclin, con sus castellanos y bretones, entra con facilidad en el territorio rebelde gallego ocupado por Fernando I de Portugal a quien Pedro I le había prometido su entrega, pero parece difícil que para entonces Cribel dispusiera de hombres a su servicio. Al año siguiente las pocas tropas extranjeras que quedaban en Castilla eran licenciadas, aunque aún hubo que combatir otra vez el foco petrista de Galicia hasta su pacificación provisional en el verano de 1371 y definitiva en torno a finales de año. La rebeldía se reproduce a mediados de 1372 con la entrada y alzamiento de Fernán Alonso de Zamora y Men Rodríguez de Sanabria en Viana del Bollo; pero los legitimistas de nuevo fueron contestados con rapidez y expulsados por el conde de Noreña. Otra ocasión de intervenir en Galicia la pudo tener Cribel en mayo de 1398, cuando Juan de Avis cruzó la frontera y los consejeros de Enrique III tuvieron que enviar tropas bajo el mando de Ruy López Dávalos.

En 1395 Enrique III le encomienda otras misiones, esta vez mejor documentadas, la más importante de las cuales se iniciará en el mes de enero. Es entonces cuando se otorga poderes a Enrique Cribel, a Garcí Méndez de Sotomayor, sobrino de doña Elvira, y a Martín Ruiz de Alarcón para ocupar en nombre del rey el marquesado de Villena y sus fortalezas. Al doctor Pedro Sánchez del Castillo y al canciller Juan Martínez les encarga el monarca la coordinación de las operaciones.¹¹ Se trataba de ocupar las plazas del territorio y embargar los bienes de toda autoridad señorial que se resistiera a la ocupación.

Cribel, Alarcón y Sotomayor formaban parte del mismo clan familiar, emparentados todos con los Villodre. Martín Ruiz era nieto de una Francisca Frenández de Villodre, Cribel, esposo de Elvira Sánchez de Villodre y Garcí

¹¹ La conquista del marquesado de Villena en 1395 ha sido ya tratada en diversas y cualificadas obras, entre las que destacamos la de RODRÍGUEZ LLOPIS, Miguel, y PRETEL MARÍN, Aurelio: *El señorío de Villena en el siglo XIV*, I.E.A., 1998, 287 p. Remitimos a ella no sólo por su reciente publicación, sino por su carácter de síntesis y sus alusiones a otros títulos que estudian el asunto. Aun así en esta obra a Garcí Méndez de Sotomayor se denomina por error Ruy Méndez de Sotomayor. (p. 239)

Méndez era hijo de Catalina Sánchez de Villodre. Puede sorprendernos que parientes de un destacado petrista sean quienes sustenten a los Trastámaras, pero, como ya hemos sugerido, es precisamente este parentesco lo que facilitará el relevo en el poder fiscalizador de la zona. Los tres intervenían no sólo como vasallos del rey, sino por puro interés: como grandes propietarios eran los primeros interesados en acabar con don Alfonso de Aragón habida cuenta de los abusivos impuestos que sus oficiales cobraban a los ganados que atravesaban el amplio término de Chinchilla. Los tres agentes fueron enviados a tomar posesión de la villa de Alarcón. Ruiz de Alarcón fue quien más se destacó en las operaciones, y por ello fue nombrado guarda de la villa de Alarcón y su tierra, así como de la de Iniesta. Según Rodríguez Llopis y Pretel las tropas de los otros dos delegados –Cribel y Sotomayor– no tuvieron gran necesidad de intervenir y de hecho no se registra actuación alguna por parte de ellos¹². Sin embargo Cribel seguramente colaboró militarmente en Chinchilla. Tal vez por esto el cronista dominico fray Juan López le atribuye el cargo de “capitán general” de los partidos de Alcaraz y Chinchilla¹³. Es por otra parte muy significativo que cuando haga testamento legue 4.000 maravedíes a ciertos ballesteros y lanceros que lo acompañaron a una operación en Chinchilla. Al igual que hiciera con respecto a los soldados que lo acompañaron a Galicia, Cribel se apropió de sus sueldos y dispuso que a su muerte se entregasen estos salarios atrasados a los militares, y en caso del fallecimiento de alguno de ellos, a sus herederos. Entendemos por estas muertes que pudieran mediar entre las campañas y la fecha del testamento, que tanto la campaña de Galicia como la de Chinchilla debieron de haber tenido lugar mucho antes de 1416, de donde inferimos que Cribel participó con sus huestes en la conquista de Chinchilla de 1395, o quizás, aunque menos probable, en 1397 cuando hubo de sofocar la resistencia de los chinchillanos frente al corregidor impuesto por Enrique III en la villa manchega.

Una de sus últimas aportaciones como vasallo del rey acontece en febrero de 1407, cuando es requerido para combatir contra los musulmanes de Vera. El batallón al que Cribel se incorporó con sus huestes de Alcaraz quedaba al mando de Garcí López de Cárdenas, comendador de Socovos, y a dicha unidad concurrieron también “*Juan Faxardo, e Fernan Calvillo, e otros caballeros y escuderos*”. Todas las unidades estaban capitaneadas por Fernán

¹² RODRÍGUEZ LLOPIS, M., y PRETEL MARÍN, A.: *El señorío de Villena en el siglo XIV*, p. 243.

¹³ Cit. por CARDERERA, Valentín: *Iconografía española*, Imp. Ramón Campuzano, Madrid, 1855-1864, p. XXXVI.

García de Herrera, mariscal de Castilla y frontero en Lorca, y desde esta ciudad partieron para el combate el día 9 de febrero.¹⁴

ACCIÓN AUTORITARIA EN ALCARAZ

Paralelamente a sus campañas militares se produce la consolidación del poder local de Enrique Cribel en la villa de Alcaraz. Sus servicios para los reyes de Castilla y en concreto su actividad frente a don Alfonso de Aragón le valieron su recompensa y promoción correspondientes. Del mismo modo que Martín Ruiz de Alarcón recibió la guarda de Alarcón y de Iniesta, Cribel, investido de toda la confianza de Enrique III, recibe la de Alcaraz y su tierra, de tal modo que se convierte en el auténtico dueño político de la comarca, obrando de una manera parecida a como actuaría un señor feudal. Desde entonces tomará plenos poderes para ejercer el control político absoluto mediante la designación de autoridades, y tejerá a su antojo todo un entramado de clientelas y dependencias sociales en su beneficio personal. Este nombramiento desplazaría las pretensiones de su sobrino Sotomayor, destando una enemistad que se agudizará pronto en las disputas de ambos por el patrimonio material de la familia.

La autoridad de Cribel pronto empieza a manifestarse. A partir de 1395 podemos apreciar las maniobras emprendidas por Cribel para controlar todos los resortes de la vida social de Alcaraz. Hasta entonces ni siquiera podemos afirmar –aunque sea lo más probable– que estuviera asentado en la villa. En 1394 existía en Alcaraz un “corregidor, alcalde y alguacil del rey”, Ruy López de Mendoza, el primero de que tenemos noticia en la villa, quien no sería muy distinto de un forajido consentido a la vista de sus poco escrupulosas acciones armadas, según la información que Pretel nos transmite¹⁵. Sin embargo, en 1397, con Cribel ascendido a la cumbre política comarcal, ya encontramos a otro corregidor. Se trata Alfonso Pérez, bachiller en leyes, que desempeña dicho cargo por delegación del propio Cribel.

En 1395 Cribel aparecía como señor de la aldea de Pinilla (como recoge la *Cronología* del Cardenal Cisneros y después Argote¹⁶) y como tal tiene designado como alcalde del lugar a Juan García de Don Diego, seguramente un servidor suyo de acostamiento. Éste ejerce la administración de justicia en la aldea de un modo muy favorable para don Enrique, de tal manera que

¹⁴ *Crónica de Juan II* (en *Crónicas de los Reyes de Castilla*), Atlas, Madrid, 1953, vol. 2, p. 279. En esta obra el cronista llama por error a Cribel “Mosen Enrique Bel”.

¹⁵ PRETEL MARÍN, A.: *Una ciudad castellana...*, p. 42-43.

¹⁶ ARGOTE DE MOLINA, G.: *Nobleza del Andaluzia*, h. 251 r.

será en seguida recompensado por sus servicios. En efecto en 1397 ya encontramos a Juan García de Don Diego desempeñando en Alcaraz el oficio de alcalde o de teniente de corregidor, designado por Alfonso Pérez o más probablemente por Cribel, y todavía aparecerá Juan García con este cargo en 1401. Todo esto demuestra las enormes atribuciones con que el rey de Castilla ha investido al bretón, quien parece haber conseguido suprimir en las últimas décadas del siglo la costumbre de elegir jueces y alcaldes¹⁷. Otro de los alcaldes de la época fue Ruy González, que en 1398 se implica en favor de Cribel en un pleito que a continuación veremos, de igual forma que Alfonso López Calvo, alcalde en 1401, es al mismo tiempo procurador de Cribel en asuntos legales¹⁸. Ninguno de los nuevos cargos los habíamos visto en previas corporaciones, aunque también hay que reconocer que se conservan muy pocos datos de las mismas.

Otra muestra de su poder la hallamos en que en cierto momento Cribel obligó al concejo de Alcaraz a abonar 120 florines a los hijos de un Juan Juárez, seguramente algún hombre de su clientela. Todavía en su vejez aún se permitía el capricho de deber esta buena suma al consistorio, cuando seguramente ya habría abandonado las riendas de la población. No se trata de un caso aislado: en otra ocasión tomó del concejo 210 florines para afrontar un determinado pleito en el que está implicado un Juan Cano. Cuando por vía testamentaria proceda a devolver la deuda, todavía Cribel se concede la licencia de poner condiciones, a saber: que dicho montante sea destinado a los adarves de la muralla. Si por el contrario sus albaceas advierten que esto no se puede garantizar exige que el dinero no sea entregado al concejo.

ACTUACIÓN ECONÓMICA: EL EXPOLIO FAMILIAR Y OTROS ARDIDES

En lo que respecta a las maquinaciones económicas, Cribel aprovechará su matrimonio con doña Elvira para intentar acaparar el amplio patrimonio de la familia Villodre, que por fallecimiento de diversos miembros del linaje se está desviando hacia los hijos de Catalina. Ya sabemos que Garcí Fernández de Villodre al recibir el perdón de Enrique II recupera no sólo su libertad, sino también sus posesiones, que deberían de ser abundantes. Sin embargo, pronto se puso de nuevo frente a Enrique II encuadrándose en las filas del duque de Lancaster. Al ser declarado proscrito se le secuestrarán nuevamente

¹⁷ PRETEL MARÍN, A.: *Una ciudad castellana...*, p. 63.

¹⁸ A.H.P.Ab.: Privilegios (pergaminos), carpeta nº 3, doc. 24.

los bienes; de ahí que sólo muy progresivamente podrá ir recuperándolos. En 1379 hallamos a Juan I ordenando abonar a Inés de Villena algunas cantidades que le debía el fisco. Años más tarde, en 1408, Juan II hace pagar a doña Elvira Sánchez de Villodre otro montante que se debía a su padre, fallecido más de veinticinco años atrás.¹⁹

La familia política contaba entre sus propiedades con la aldea de Pinilla, beneficiada por la explotación de sus conocidas salinas. El lugar había tenido previamente el status de villa y pertenecido a Rodrigo Álvarez de Varea. El rey Pedro I la confiscó a su propietario y el 21 de junio de 1355 ordenó sacarla a subasta pública. Al año siguiente la villa fue comprada por Elvira Sánchez, esposa de Fernando Sánchez Manuel.²⁰ Seguramente Pinilla debió de ser aportada por doña Inés de Villena como dote en su matrimonio con Garcí Fernández de Villodre. En 1383 Juan I ordena compensar a doña Inés, ya viuda, por lo que había perdido en las salinas, seguramente retenidas de nuevo por la Corona a causa de la rebeldía de Villodre²¹. Tras el fallecimiento de doña Inés, Pinilla pasó a su hija Elvira, y en las escrituras de junio de 1395 ya aparece como “*lugar que es de mosen Enrique (...) e de Elvira Sanches de Villodre, su muger*”.

Garcí Fernández de Villodre poseía en tierras conquenses los lugares de Abengozar (cerca de Villar de Olalla), el Castillo de Albaráñez, y Olmedilla –que podría ser Olmedilla de Éliz, cerca de Albaráñez, u Olmedilla de Arcas, junto a Abengozar–. Ya en la comarca alcaraceña tenía varias casas en la propia villa de Alcaraz; unos viñedos detrás del cerro del castillo o de San Cristóbal; la heredad de Cardos, entre los términos de Villapalacios y Alcaraz, y descrita como de “*de fasta una yuuada poco mas o menos, con todas las tierras labradas e por labrar, e con montes, e pastos e aguas estantes e corrientes*”; una heredad en Povedilla, con casas y aprovechamiento cerealícola²²; otras casas en Lezuza; un molinar y tierras de labor junto al río Guadalmena; y al menos la mitad de la finca llamada “de La Caballería”, en la sierra, con pastos y cultivos.²³

¹⁹ R.A.H., *Colección Salazar y Castro*, tomo 33, docs. nº 52.063 (Burgos, 1 de agosto de 1379) y nº 52.062 (Alcalá de Henares, 9 de abril de 1408).

²⁰ R.A.H., *Colección Salazar y Castro*, tomo 33, doc. nº 52.070 (Alcaraz, 1 de septiembre de 1356): Carta de pago por la que doña Elvira Sánchez compró la villa de Pinilla. *Vid.* también DÍAZ MARTÍN, Luis Vicente: *Itinerario de Pedro I de Castilla*, Universidad de Valladolid, 1975, p. 332.

²¹ PRETEL MARÍN, A.: “Villazgo de El Bonillo: precedentes, proceso y consecuencias”, en *Privilegios de El Bonillo del siglo XVI*, Instituto de Estudios Albacetenses, 2001, p. 18.

²² Esta heredad la identificamos con la finca *El Palomar*. *Vid.*: AYLLÓN GUTIÉRREZ, Carlos: “Presencia dominica en Alcaraz (siglos XV y XVI)”, p. 197.

²³ De todas estas propiedades nos da cuenta PRETEL MARÍN, A.: *Una ciudad castellana...*, p. 46.

La hacienda familiar se dispersó entre los distintos hijos e hijas de Garcí Fernández e Inés de Villena. Los varones fallecieron pronto, aunque todavía Pedro Fernández de Villodre llegó a contraer matrimonio con doña Guiomar de Sandoval. En última instancia los principales herederos fueron los hijos de Catalina Sánchez y del señor de El Carpio. Los dos debieron de fallecer a lo más tardar en los primeros meses de 1395. Huérfanos sus cinco hijos, Cribel y doña Elvira se harán cargo de su tutela y entre tanto administrarán los bienes heredados por los sobrinos. Como tutor de los pequeños designan a García González de Elche, quien se mantendrá más al servicio del matrimonio que al de los menores. Esta situación será utilizada subrepticamente por doña Elvira, poco afecta a sus sobrinos, y dos años más tarde les reclamará ciertas cantidades que ella pagó a García González de Elche en concepto de sus servicios prestados como tutor y representante de los sobrinos. Será sólo el comienzo de un conjunto de sutiles maquinaciones orquestadas por Enrique Cribel y su mujer para arrebatarse a sus sobrinos toda la generosa herencia recibida por ellos.²⁴

En junio de 1395, habiendo cumplido los veinticinco años y por tanto accedido a la mayoría de edad, Garcí Méndez de Sotomayor, se presenta en Pinilla a reclamar la herencia suya y de sus hermanos, que hasta el momento había estado bajo el control de sus tíos y tutores, y a pedir a éstos cuentas de las deudas contraídas por doña Elvira durante el tiempo de la tutela, muchas de ellas relacionadas con los bienes gestionados. A partir de este momento se inicia un proceso legal en el que figura como juez el alcalde de Pinilla, Juan García de Don Diego, un árbitro cuya imparcialidad carecía de todo crédito puesto que debía su cargo en la aldea a Enrique Cribel.

Garcí Méndez inicialmente pide al alcalde que se designe a un nuevo tutor y procurador de sus hermanos porque *“son pequeños e menores de la hedat que el Derecho quiere, en tal manera que non an hedat complida para que por si mesmos pudiesen regir nin proueer nin administrar sus bienes nin otrosy para paresçer en juyzio a faser algunas demandas que les pertenesçian faser contra algunas personas sobre rason de çiertos bienes e*

²⁴ Estos preliminares relativos a la hacienda familiar de los Villodre-Sotomayor y todo el proceso posterior que dura cuatro años fue en su día analizado por Aurelio PRETEL en: *Una ciudad castellana...*, p. 46-50 y 209-211; por lo que nos limitamos a exponerlo resumidamente, con tan sólo algún matiz nuevo.

Sabemos que hubo un García González, jurado del concejo en 1391, y que podría coincidir con García González de Elche. *Vid.*: RODRÍGUEZ LLOPIS, Miguel: “Expansión agraria y control de pastos en tierras albacetenses durante el siglo XV”, *Congreso de Historia de Albacete*, Instituto de Estudios Albacetenses, 1984, p. 170.

otras cosas que dis que les pertenesçe asi por herençia de los dichos Loys Mendes e Catalina Sanches, commo de otras personas"²⁵. El cargo recaerá en Gil García del Lagar, criado que fue del abuelo de los sobrinos, Garcí Fernández de Villodre.

Al cabo de una larga y sospechosa demora de dos años, Gil García del Lagar presenta una reclamación de 2.145 maravedíes para los sobrinos en concepto de ciertos derechos que les corresponden y que han sido tomados ilícitamente por su tía doña Elvira. Pero ésta responde con una relación de gastos que ella ha hecho por sus sobrinos a quienes correspondió como herederos el pago de deudas y de las mandas testamentarias de sus familiares, a lo que se añadirán los gastos de tutela.

El juez Juan García de Don Diego pronunció sentencia, según la cual se determinó el secuestro de los bienes de los hermanos Sotomayor para su posterior venta a fin de satisfacer la deuda contraída con su tía. En marzo de 1398 se conmina a Garcí Méndez de Sotomayor a satisfacer el pago y además doña Elvira aporta una nueva lista adicional de gastos que ha hecho por sus sobrinos y que ahora les reclama. Tan elevada es la suma exigida por doña Elvira que las propiedades acaban saliendo a subasta. El 25 de septiembre tendrá lugar la compra de dichos bienes por parte de unos vecinos de la villa al servicio de Cribel. Garcí Fernández de Palencia compra Cardos y la mitad de La Caballería, casas en Povedilla, Lezuza y Alcaraz y la viña detrás del cerro del castillo; Francisco García adquiere casas en la zona del alcázar; y Juan Agudo (escribano en 1401) se hace con el molinar del Guadalmena. Las pujas finales no alcanzaron cifras precisamente altas. Para entonces los lugares que la familia tenía en Cuenca habían sido vendidos para pagar una deuda pendiente con doña Guiomar de Sandoval.

Cuando en 1399 los compradores son emplazados a pagar, alegan no disponer del dinero, por lo que se vuelven a sacar los bienes a subasta. Como nadie parece interesarse en la adquisición, doña Elvira pide al corregidor Alfonso Pérez que dé una solución al asunto. La decisión tomada fue entregar los bienes a doña Elvira por un ínfimo valor, que ni siquiera alcanzaba a satisfacer la deuda de los jóvenes.

El proceso se ha dilatado por un espacio de cuatro años, tiempo suficiente para no levantar demasiadas sospechas, pero desde la distancia se aprecia un plan perfectamente trazado, con el empleo de unos hombres de paja—unos como letrados prevaricadores, otros como frustrados compradores de tierras

²⁵ A.H.P.Ab.: *Privilegios (pergaminos)*, carpeta nº 3, doc. nº 23.

y casas–, figurantes al servicio del todopoderoso Cribel, quien, por cierto, nunca figurará en el proceso y permanecerá desde la sombra moviendo los sucios hilos del expolio.

Al margen de estas maniobras, Enrique Cribel con el inestimable apoyo de su esposa y aprovechando su posición preeminente en la población alcaraceña, acometió una serie de estrategias encaminadas a seguir atesorando la mayor cantidad de bienes raíces. Por ejemplo, durante el tiempo en que se va a desatar el pleito con los sobrinos, mosén Enrique y doña Elvira recibirán parte del paraje denominado *La Caballería*, merced a una donación que les otorga el concejo, verificable el 24 de abril de 1396, en gratitud por los servicios hechos por ambos “*al dicho conçejo y aldeas en general*”²⁶. De este modo, cuando se consume la rapiña infligida a la familia, podrán completar la propiedad del paraje. Con una corporación tan servil no es de extrañar el idéntico comportamiento de muchos de los vecinos.

Por otra parte, los esposos se asegurarán la herencia del lugar llamado *El Pozuelo de Doña Mayor*, una heredad con dehesas, montes, aguas, tierras de labor, casas, casares y parte de una torre defensiva. La finca se hallaba en las inmediaciones de Viveros, según consta en unas escrituras del siglo XVII²⁷. A mediados del siglo XIV era propiedad de Yuannes García del Villar, de quien pasó a su hijo Pedro Sánchez del Villar. La hija de este, Elvira Sánchez del Villar, estaba casada con García González de Elche, a quien hemos visto en el círculo de influencias de Cribel como tutor de los Sotomayor. Elvira Sánchez del Villar vendería su parte de la finca por la ínfima cantidad de 800 maravedíes a Inés de Villena, viuda ya, en 1382. García González de Elche, a tenor de lo demostrado en el pleito con los sobrinos, seguramente se vio bien recompensado en la operación. En 1401, precisamente cuando ya había culminado el proceso de apropiación del patrimonio de los hermanos Méndez de Sotomayor, Enrique Cribel y su esposa doña Elvira, que andarían detrás de la sospechosa transacción, hicieron sacar copia de la venta de 1382 a fin de reclamar su derecho a la herencia, cosa que conseguirán.²⁸

Una vez que hemos comprobado los turbios manejos de Cribel y, no perdámosla de vista, de su esposa, no nos extrañará una estrategia repetida

²⁶ Vid. nuestro *Apéndice documental*, doc. n° 2.

²⁷ A.H.N., *Clero*, libro n° 65 (hijuela del convento de *Sancti Spiritus*, de Alcaraz), fol. 314 r. Esto descarta que la heredad se corresponda con El Pozuelo o con cualquier otro topónimo.

²⁸ PRETEL MARÍN, A.: *Una ciudad castellana...*, p. 47; y A.H.P.Ab.: *Privilegios* (pergaminos), carpeta n°3, doc. 24 (Alcaraz, 31 de diciembre, era de 1420).

sucesivamente consistente en la compra por el matrimonio a precios de saldo de diversas casas a menesterosas viudas de caballeros u oficiales de la villa de Alcaraz. Así, el día 15 de abril de 1413 obtuvieron de María López, viuda del alguacil Fernán Fernández, unas casas que tenía en la calle que se extendía entre la plaza “de arriba” y la iglesia parroquial de San Pedro. La compra se hizo al precio de 2.000 maravedíes; pero además en la escritura la viuda hacía renuncia de todos sus derechos como parte del contrato, incluso que haya testigos en el momento del pago.²⁹ Por aquellos años también compraron a Mayor García, viuda del escribano Francisco García, uno de los paniaguados del proceso contra los sobrinos, otras tres cámaras situadas en una casa de la misma calle. Acompañaban a doña Mayor en el contrato sus hijos Juan, Alfonso y García.

De un modo similar, cuando en febrero de 1415, Enrique Cribel culmine la fundación del convento de Santo Domingo, los frailes se establecerán en unas casas del arrabal que habían sido de Mari López, viuda de Gil López Aragonés, que a su vez fueron cedidas por Cribel a la Orden de Predicadores. Sobre este Gil López, cabe la posibilidad de que esté emparentado con Juan López Aragonés, documentado por Pretel como un caballero de la órbita de los Villodre que quería hacerse reconocer como hidalgo. Este autor sugiere su identificación con un Juan López, tintorero, que tenía un molino y unos almacenes de pastel precisamente en el arrabal. Asimismo un Gil López de Aragón figura como uno de los interesados en la confirmación que en 1391 hace el concejo de Alcaraz de la cesión hecha a Munera años atrás de una dehesa boyal³⁰.

LAS FUNDACIONES CONVENTUALES

Después del encumbramiento político y social, y de hacerse con un abultado patrimonio material, Enrique Cribel prepara con su mujer la culminación de sus biografías: la fundación de los conventos de la Orden de Santo Domingo en Alcaraz.

²⁹ PRETEL MARÍN, A.: *Una ciudad castellana...*, p. 50; y A.H.P.Ab.: Privilegios (pergaminos), carpeta nº3, doc. 25. Los inmuebles lindaban por ambos lados con casas de los herederos de Ruy González, hijo de Pedro Núñez, y por detrás con las casas de Mayor Fernández, mujer de Gil López de la Alameda. Figuró como notario de la escritura, García Ximénez.

³⁰ PRETEL MARÍN, A.: *Una ciudad castellana...*, p. 64; RODRÍGUEZ LLOPIS, Miguel: “Expansión agraria y control de pastos...”, p. 170. De Gil López de Aragón se dice también “*que no sabe escribir*”, aunque el escribano redacte la escritura en nombre del concejo y del de Gil López. ¿Acaso se le había adjudicado el cargo de escribano sin tener el requisito más elemental y relegaba en otros más duchos esta función?

El primer convento que fundan es el de monjas llamado de Sancti Spiritus. Según Huerga, que consulta fuentes internas de la orden, “el cardenal legado Pedro de Luna (después Benedicto XIII) y el arzobispo de Toledo dieron licencias en 1401 a Mosén Enrique de Villodra (sic) y a Elvira Sánchez para fundar el monasterio”³¹. Esta afirmación sin embargo adolece de mucha confusión. En esa fecha Pedro de Luna ya ha dejado de ser cardenal legado para ser el Papa Luna, mientras que su sobrino, el también Pedro de Luna será en 1403 nombrado arzobispo de Toledo, dándose además la circunstancia de que en 1401 la silla del arzobispado toledano se hallaba vacante. Así pues, la frase de Huerga se presta a tantas interpretaciones que debemos dudar también de la cronología que aporta, aunque tampoco habría que desplazarla demasiado del año indicado. En cualquier caso la fundación se escrituró e hizo efectiva el 17 de diciembre de 1406, momento en que el matrimonio promotor debió de dotar a las monjas de las casas y las rentas con que mantenerse inicialmente.

El convento de frailes de Santo Domingo de Alcaraz fue erigido algo más tarde. Fray Juan López, obispo de Monópoli, señala que la fundación tuvo lugar en 1409, pero se equivoca. Esta fecha más bien podría suponer el momento en que se produce algún tipo de autorización por parte de los superiores de la orden, del arzobispado de Toledo o del mismo pontífice, pero en modo alguno indica el inicio de la andadura de la comunidad, puesto que la escritura fundacional se firmó el 13 de febrero de 1415. El matrimonio entregó a la orden las casas que hemos citado que fueron de la viuda de Gil López Aragonés en el arrabal de Alcaraz, y a la que seguramente adquirieron a un precio más que módico. En representación de la orden de Predicadores, recibió las casas fray Diego de Amusco, maestro en Teología, prior del convento de San Pablo de dominicos de Toledo y personaje de estrecha confianza de mosén Enrique. Fray Diego tuvo que influir poderosamente sobre la voluntad de Cribel para canalizar la vasta hacienda del caballero hacia su orden mendicante.

Pero también influiría no menos poderosamente un hecho que marcaría la vida local cuatro años antes: la visita de fray Vicente Ferrer. Cuando el famoso predicador llegó a Alcaraz a últimas horas de la tarde del 13 de mayo de 1411, seguramente solicitaría con extremado interés entrevistarse con los personajes más poderosos e influyentes de la villa, algo que se repetía por todos los sitios que visitaba. Dado que Cribel y su esposa ya habían iniciado la promoción del dominicanismo en la población, al valenciano no

³¹ HUERGA, Álvaro: *Los Dominicos en Andalucía*, Sevilla, 1992, p. 362.

le costaría mucho convencerlos para completar la obra piadosa con la erección de una casa de frailes.

El 26 de noviembre de 1416 ante el escribano y notario Juan Sánchez de Moya, Enrique Cribel y Elvira Sánchez ampliaron sus obsequios hacia los conventos. El de Sancti Spiritus obtuvo la heredad del Pozuelo de Doña Mayor, mientras que el de Santo Domingo recibió la dehesa de Cardos, una de las arrebatadas a Garcí Méndez de Sotomayor y sus hermanos (parte de cuya renta será luego de Sancti Spiritus). Seguramente fue entonces cuando donaron a este convento de frailes la heredad de El Pozo, en Villaverde *“que se llamaua ansi el pueblo quando era aldea de Alcaraz, en la qual posesion ay guertas, viñas y hazas y unas casas prinçipales en el pueblo, que estan junto a la yglesia, la qual posesion dio el illustre fundador de este conuento”*.³² De esta forma quedaba solucionada la cuestión del sostenimiento de las comunidades, a las que ya se les había dotado con casas en cuyo solar establecerse y seguramente alguna renta adicional.

Pocos días después de las donaciones, el 2 de diciembre, mosén Enrique Cribel dicta su testamento. Después de hacer relación de las correspondientes mandas expone que de lo que quedare de los gastos que dichas mandas conllevan, *“la mitad de todo ello que lo haya el monesterio de los Frailes Predicadores de esta villa, donde me yo mando enterrar, e la otra mitad que lo haya el monesterio de dueñas de Santi Espiritus”*. Con “todo ello” se refiere, naturalmente, a los abundantes inmuebles arrebatados a la familia de doña Elvira, a los comprados a irrisorio precio a las viudas necesitadas de Alcaraz o a los recibidos por el concejo en pleno apogeo político del bretón.

Las razones que mueven a Enrique Cribel a fundar estas comunidades ya quedaron expuestas en otro estudio (como tantos otros datos de este trabajo), por lo que las referiremos a continuación sumariamente. En primer lugar, la fundación de la casa de monjas Sancti Spiritus se debe a querer buscar un destino a la futura viudedad de doña Elvira, quien debía de ser considerablemente más joven que Cribel. Un destino bastante común para viudas de la nobleza, sobre todo si carecían de descendencia.

Hemos de considerar que tan sólo conocemos ínfimos retazos de la vida de don Enrique, pero a la vista de sus diversas acciones privadas, su comportamiento en relación con sus soldados a quienes no abonaba los salarios, la implacable dilapidación de la hacienda de los sobrinos, y el abuso de las condiciones de menesterosidad de las viudas alcaraceñas, lo más

³² A.H.N., *Clero*, libro 65, 162, fol. 314 r.; y libro 72 fol. 1 r. y 88 r. Estos libros son las hijuelas de los conventos y están elaborados en 1625.

probable es que quisiera buscar una compensación sobrenatural por su inmoral comportamiento. Una de las mejores maneras de procurarlo sería la creación de los conventos en la villa. Como contrapartida, los religiosos de ambas comunidades se ocuparían de rezar por su alma. a perpetuidad.

El establecimiento de las comunidades de regulares sería visto como algo muy necesario en Alcaraz, villa que a pesar de su relevancia en la región, carecía de establecimientos conventuales. No creemos que Enrique Cribel fuera especialmente altruista, pero su afán por parecerlo no escaparía a sus pensamientos. De este modo, el fundador facilitaba más posibilidades espirituales a la colectividad local e incluso comarcal.

Al no tener hijos el matrimonio, hubo que encontrar un lugar oportuno para canalizar el amplio patrimonio material, que indudablemente no iría a parar a los parientes próximos de Cribel por lejanía geográfica, ni a los de doña Elvira por lejanía afectiva.

Algo más hipotético es la posibilidad que daban las fundaciones a Cribel para seguir influyendo en sus convecinos por medio de la predicación y las confesiones de unos frailes que sin duda se plegarían a la voluntad del promotor y benefactor de las casas.

Finalmente cabría citar un último factor presente en el proceso fundacional. En la época en que Cribel marca su dominio en Alcaraz y cuando se fundan los conventos, parece que se está produciendo la demolición de la judería de la villa en la zona del arrabal. Por ello es altamente probable que las casas que se ceden a las comunidades y donde progresivamente se irán erigiendo los monasterios pertenecieran a dicha judería extinta. A esto hay que añadir la influencia que tendría la visita de fray Vicente Ferrer para acelerar un proceso que se habría iniciado años atrás. Así pues, Cribel se nos presentaría como un útil agente activo del populismo antihebraico que experimentan las ciudades hispanas desde mediados del siglo XIV y cuyo momento de mayor paroxismo se sitúa en los pogroms de 1391. Pero aún hay otro aspecto que puede reforzar la hipótesis, y es que en fechas muy próximas se produce un caso similar de fundación dominica. En la futura Ciudad Real se crea uno de estos conventos sobre el solar de la antigua sinagoga de la importante judería de Villa Real. La dotación inicial del terreno se hace en enero de 1399 por parte del fundador Juan Rodríguez, tesorero del rey Enrique III y seguramente un converso. En representación de la Orden recibió el solar fray García de Sevilla, prior precisamente también del convento dominico de Toledo.³³

³³ HUERGA, Á.: *Los Dominicos en Andalucía*, p. 336.

EL TESTAMENTO

Como ya se ha apuntado a lo largo de este breve estudio biográfico, el 2 de diciembre de 1416 mosén Enrique Cribel hace testamento, tan sólo seis días después de entregar grandes posesiones a los conventos por él fundados. En el documento, Cribel afirma gozar de buena salud mental y de cuerpo, lo que nos permitimos dudar toda vez que no sobrevivió mucho tiempo, como mucho tres años, pues doña Elvira en 1419 ya era viuda.

Algún tiempo después, el 6 de junio de 1424, fray Diego de El Barco, provisor del convento de Santo Domingo de Alcaraz, pidió al arcipreste de la villa, Pedro Fernández de Atienza, licencia para sacar legítimo traslado del testamento del fundador, dado el gran beneficio que los dominicos obtenían de las disposiciones testamentarias y porque “*habia recelo que la dicha carta de testamento se le podria perder por fuego, o por agua, o por robo, o por otra ocasion alguna, o le seria furtada*”. De esta guisa y previo permiso del arcipreste se hizo copia del citado testamento por parte del notario García Giménez (tal vez el mismo que registró la venta de las casas de la viuda del alguacil Fernández a Cribel).³⁴ Esta copia fue a su vez posteriormente trasladada el 24 de noviembre de 1625 para ser utilizada en el larguísimo pleito que se entabló entre los conventos de la Orden de Predicadores de Alcaraz y Francisco Vaca de Benavides, titular del Patronato de Vacas que sustentaba a las comunidades. Por último, en 1820 el padre fray Manuel Fernández Espartero, vicario y prior de los dominicos alcaraceños solicitó al escribano real de Lezuza, Miguel Blanes, que sacara traslado de varios documentos del archivo de los frailes por tener la grafía demasiado antigua para comprenderla. Se hizo copia del testamento –entre otros valiosos papeles– y ésta es la única que sepamos se conserva hoy día. Tantos traslados han hecho que se adviertan diversos errores en la más reciente versión, alguno de los cuales hemos podido subsanar.

Desde que la escuela de los *Annales* comenzara a estudiar las mentalidades a través del análisis de los testamentos, es cierto que se inició una moda –por no decir una fiebre– en torno a este tipo de metodología. En nuestro caso haremos un repaso muy sucinto por las diversas mandas, dejando que otros aborden un estudio más detenido del documento.

³⁴ Testigos del traslado fueron Pedro Martínez, bachiller en leyes, Pascual Sánchez, clérigo de San Pedro, Martín Ruiz de Baeza y Diego Fernández, clérigo de San Ignacio. (*Vid.: Apéndice documental*, doc. I).

Entre las primeras mandas Cribel revela una preocupación por los aspectos religiosos, detallando lo legado a las distintas personas e instituciones eclesiásticas, a lo que se añaden los pormenores referidos al sepelio y diferentes misas de funeral. Después dispone diversos pagos, incluido el de sus deudas pendientes, así como el perdón de sus deudores (fiel a la oración del Padrenuestro). Después determina el reparto de la herencia de todo lo que sobrare, que será para su esposa y para los conventos de la Orden de Santo Domingo. Pero veamos más detalladamente las disposiciones recogidas en la escritura:

1. ORGANIZACIÓN DE LAS CEREMONIAS FÚNEBRES Y REMUNERACIÓN DEL CLERO:

- Cribel encarga que los clérigos de todo el término (villa y aldeas) el día del entierro digan una vigilia según lo acostumbrado, y pide a sus albaceas que se les dé de comer y se les abone a cada uno 10 maravedíes. Es la única mención que se hace al banquete funerario, habitual en los sepelios de la nobleza. En este caso parece más bien una comida modesta y reservada.

- Manda que se haga lo mismo el día de fin de año en que se produzca su fallecimiento.

- A los clérigos de Alcaraz que digan otra vigilia al cabo de treinta días de producirse el entierro, *“e que se les de su dinero”*.

- A los frailes de Santo Domingo que digan una misa cantada con diácono y subdiácono, todos y cada uno de los treinta días siguientes al entierro, y que se les pague 300 maravedíes.

- A los mismos frailes que digan dos misas rezadas, y que por cada una se les entregue 3 maravedíes.

- Doña Elvira dispondrá la organización de la ofrenda anual con el pan, el vino y las velas.

- Las andas y el ataúd se ornarían con un paño negro y al féretro acompañarían las velas el día del entierro, los treinta días siguientes y la jornada de fin de año.

2. PAGOS: Cribel encarga satisfacer diferentes cantidades monetarias a las siguientes personas y entidades.

a) a clérigos e instituciones religiosas:

- A su confesor, Miguel García, cura de Santa María a cuya parroquia

Cribel pertenecía, destina 100 maravedíes.

- A dicha parroquia 100 maravedíes.

- A las otras cuatro iglesias (San Pedro, San Miguel, San Ignacio y la recientemente construida Trinidad) 20 maravedíes para su fábrica, seguramente esa cantidad se habría de entregar a cada una de las cuatro iglesias, pues de hacerlo conjunto sería una suma ridícula..

- A cada una de las ermitas de alrededor 5 maravedíes.

- A la ermita de San Salvador 20 maravedíes, una ermita donde se hallaba la cofradía de San Salvador o de los Fieles de Cristo, a la que sólo pertenecían nobles y cristianos viejos y donde tendría un papel relevante mosén Enrique.

- A la obra de la Catedral de Toledo (a cuya jurisdicción pertenece Alcaraz), 100 maravedíes.

- A la Cruzada, 3 maravedíes.

- A la Orden de la Trinidad y a la Orden de Santa María de la Merced o de Santa Olalla (Santa Eulalia) de Barcelona, 20 maravedíes a cada una. Era habitual dejar en testamento algún dinero para estas órdenes dedicadas a la redención de cautivos. En este sentido, el testador establecía un paralelismo entre su deseo de salvación y la liberación de presos por los infieles. Para destinar estos dineros no era necesario enviarlo a Barcelona, sino que se remitía a los comendadores que las órdenes citadas tenían dispersos por toda España.³⁵ Por si esto fuera poco, Cribel pide a sus albaceas que costeen la liberación de un cautivo de tierras musulmanas, y preferentemente que procuren que el apresado sea de tierra de Alcaraz.

- A la iglesia de Santa Catalina de Povedilla, lugar en propiedad de don Enrique, 200 maravedíes³⁶.

- Se pide también que se destinen 200 maravedíes “*a los monges de La Alberca*” para que rueguen por el alma del testador, pero no existe ningún convento masculino en ese momento en ningún lugar llamado así de los diferentes que hay. Se trata, pues, de un nuevo error de transcripción en algún traslado. Se refiere a las monjas dominicas de La Alberca de Záncara, cuya comunidad de Santa Catalina de Siena fue fundada por don Juan Manuel en 1325. Sin embargo se dice también que se den 100 maravedíes “*a los*

³⁵ Precisamente Garcí Fernández de Villodre había dispuesto entre sus mandas testamentarias pagar a la Orden de la Santísima Trinidad y de Redención de Cautivos 650 maravedíes, que fueron abonados por su hija doña Elvira Sánchez de Villodre al procurador y capellán del convento de Úbeda, correspondiente a tal orden (Vid. PRETEL MARÍN A.: *Una ciudad castellana...*, p. 210).

³⁶ Hasta el momento, que sepamos, no había indicios tan lejanos de la existencia de esta iglesia.

fraires de dicho monasterio”, que seguramente serán los hermanos dominicos que oficiaban y atendían otras necesidades espirituales en la iglesia de las monjas.³⁷

b) a familiares y otros particulares:

- A su hermano Juan Cribel, 600 florines más los 196 relativos a las mandas del padre de ambos.

- A su hermana, 400 florines.

- A su sobrino Maze (¿Marc? ¿Matheus?), que habitaba en Castilla, 2.500 maravedíes.

- A sus escuderos Loriña y Gonzalo Yáñez, 1.000 maravedíes a cada uno.

- A Juan Díaz, 30 florines.

- A su criada Juana Fernández, 500 maravedíes. Esta Juana estaba vinculada de antiguo a la familia, pues se sabe que Pedro Sánchez de Villodre tenía una deuda con su marido y hubo que pagársela en 1398 a Juana, ya viuda. Como vemos la morosidad no era vicio exclusivo de don Enrique.

3. PERDÓN DE DEUDAS

- A Sancho Fernández de Ballesteros, una cantidad imprecisa³⁸.

- A los herederos del bachiller Alfonso López, éste al parecer deudor de mosén Enrique, 40 florines.

- A García González de Terlipé (¿de Elche?), 400 maravedíes, y al escribano Francisco García, 1.000 maravedíes que le debían de sal que Cribel les fió a los dos. Es muy probable que en el caso del primero haya un error de transcripción –pues el apellido resulta muy extraño– y se trate de García González de Elche, el tutor que doña Elvira designó para sus sobrinos y después manipuló a su capricho. El hecho de que Cribel les diera sal en grandes cantidades nos revela cómo se beneficiaba de la posesión de las salinas de Pinilla.

4. PAGO DE DEUDAS

- A los hijos de Juan Aznar por deudas por deudas contraídas con éste

³⁷ A esto cabe añadir que Pedro Fernández de Villodre también mandó, quizá por testamento suyo o de su hermano Garcí, 60 maravedíes para las monjas de La Alberca. *Vid.*: PRETEL MARÍN A.: *Una ciudad castellana...*, p. 210.

³⁸ Este personaje había tenido el cargo de jurado en 1391. *Vid.*: RODRÍGUEZ LLOPIS, M.: “Expansión agraria y control de pastos...”, p. 170.

por Cribel, 150 florines.

- Al concejo de Chinchilla, tal vez a propósito de su intervención contra don Alfonso de Aragón en 1395, 150 florines.

- Al concejo de Alcaraz, por el dinero que la corporación traspasó por cuenta de Cribel a los hijos de Juan Juárez, 120 florines, y por el dinero que Cribel tomó del concejo para gastos en un pleito, 210 florines.

- A los soldados que lo acompañaron a las campañas de Galicia y Chinchilla, o a los herederos de aquéllos que hubiesen fallecido ya, por los salarios que les correspondieron.

- A sus escuderos, por salarios impagados.

- A Diego García, por ciertas armas que Cribel le tomó, 27 florines.

- A Abena Rey (?), seguramente un judío, en concepto de una cota que le tomó para alguna acción armada, 10 florines.

5. OTRAS DISPOSICIONES

- Cribel determina que a su mujer no se le pida nada por posibles gastos pendientes relativos a las obras de reparación de sus casas u otras causas, y que todos los bienes en común, que no serían nada escasos, pasen a la esposa. Aquí entendemos que se refiere al dinero, a los bienes muebles y a la vivienda de ambos.

- Pide que la mitad de todo lo que quedare –entiéndase, bienes raíces– fuese a parar a la comunidad de Santo Domingo y la otra mitad a las monjas de Sancti Spiritus.

- Finalmente designa como albaceas a su esposa doña Elvira y a fray Diego de Amusco, prior del convento de la Orden de Predicadores de Toledo, quien tendría mucha responsabilidad en las decisiones de reparto de la herencia. No olvidemos que fue él quien recibió en nombre de los dominicos las casas donde se fundó el convento de frailes de Alcaraz.

LA SEPULTURA DE ENRIQUE CRIBEL

Entre sus últimas voluntades, nuestro personaje ordenó ser enterrado en la capilla mayor del convento de Frailes Predicadores que él mismo había fundado y cuya construcción estaba costeando. Ser enterrado en lugar eminente era una prerrogativa que le correspondía como fundador o patrono. Para él es una prioridad y por ello lo comunica en la primera de sus mandas testamentarias, mientras en otros testamentos este deseo se trasmite cuando

la redacción de los items se encuentra más avanzada. Además de pedir que lleven, como ya se ha dicho, los restos de su cuñada Catalina junto a los suyos, especifica que se le erija un monumento funerario alto de alabastro, “el mas hermoso e mejor que se pudiere fazer”³⁹.

El mausoleo resultante era un arcosolio de aproximadamente dos varas de altura (1,67 metros) situado “a la mano derecha” de dicha capilla mayor frente al altar⁴⁰. Para el arqueólogo y académico Valentín Carderera el monumento debió de ser una obra notoria, ya que Argote no suele aludir a los sepulcros de tantos nobles cuya semblanza trazó, sino más bien sólo a sus epitafios. El de Enrique Cribel, al que arriba ya se hizo referencia rezaba: “AQVI IACE EL HONRADO CAVALLERO MOSSEN / ENRIQVE CRIBEL FVNDADOR DESTE CONVENTO / DE LA CASA DEL REY DE FRANCIA”.

La sepultura se convierte aquí, como en la mayoría de los casos, en el principal símbolo de poder (“caballero”), de supuesta liberalidad (“fundador”) y de arrogante orgullo (“de la casa del rey de Francia”), afirmación hecha aun a pesar de la falsedad del parentesco con la estirpe real francesa. El valor fundamental de la obra es su perdurabilidad, por cuanto traspasa el marco temporal biológico del fallecido, exhibiendo a perpetuidad su autoridad y su prestigio. Al igual que en los demás momentos señalados de la vida, ostentación y aparato acompañan al noble o al burgués rico en la hora de la muerte. De poco servirán las diferentes leyes antisuntuarias que por aquel tiempo se promulgan. Sólo una cierta imagen de humildad parece querer mostrar Cribel cuando pide que se le amortaje con el hábito blanquinegro de los dominicos.

A todo este ritual simbólico del sepelio se añade la exhibición de las armas del difunto. El anciano Cribel pide que sobre su sepulcro se coloque una lujosa pieza de diversas calidades de seda (“*satín vianco*” —obsérvese el galicismo—, brocado, sirgo), en las que estaría bordado su escudo de armiños, figura que volverá a reproducirse en la decoración del arcosolio.

En último término, mosén Enrique dispuso (fuera de testamento, tal vez por codicilo) que el arco donde se hubiere de enterrar estuviese decorado con la pintura de una escena religiosa y alegórica relativa a San Jorge y el

³⁹ Argote y Pareja dicen que la obra era de mármol, aunque en los primeros tiempos del siglo XV el alabastro es el material más utilizado en este tipo de fábricas escultóricas, mientras que el mármol conocerá su auge en fechas más tardías.

⁴⁰ ARGOTE DE MOLINA, G.: *Nobleza del Andalucía*, h. 251 v.

dragón, episodio popularizado por Jacques de La Voragine, y que narra la leyenda del santo, que salva a la hija del rey de Silca, Silene o Berito de morir devorada por el dragón. En la primera mitad del siglo XIX, Valentín Carderera tuvo ocasión de copiar esta pintura en la que aparecía la imagen de san Jorge de gran tamaño y a ambos lados sendos retratos de Cribel y doña Elvira Sánchez⁴¹. Al fondo de la composición se podía contemplar un tramo de muralla sobre el que asoman varios personajes.

Cuando Carderera publica entre 1855 y 1864 su colección de grabados bajo el título *Iconografía Española*, incluirá una litografía hecha por su colaborador Rufino Casado a partir de los apuntes que el primero tomó de la citada pintura, aunque omitiendo la imagen de san Jorge y, si la hubo, también la del dragón. De esta forma nos ha quedado una reproducción muy alterada de la escena que decoró el enterramiento de Enrique Cribel durante más de cuatro siglos. Tal vez el santo sobresaliera como relieve o incluso como figura de bulto exento.

Al hacer su descripción de la escena original, el académico escribe que “decoraba” el sepulcro. Esto es, cuando redacta esa explicación el enterramiento, y con él la pintura, ha sido destruido con motivo de la primera guerra carlista. Durante este conflicto los hombres de la Guardia de Prevención de liberales se hicieron fuertes en el monasterio de Santo Domingo y profanaron sus tumbas⁴²; pero por fortuna el dibujante copió la decoración del sepulcro del fundador antes de la exclaustación.

En la pintura, mosén Enrique aparecía representado con las manos juntas rezando hacia san Jorge. Se mostraba cubierto con una armadura de acero con espuelas y guanteletes, pero sin yelmo. Sobre el metal vestía su cota de armas de color blanco y poblada de armiños, con anchas mangas forradas de rojo. Sobre la cota se añadía un ancho cinturón o fajín también de color bermejo, repitiendo, como corresponde a este tipo de atuendo, sus propias armas. Para evidenciarlo, en el fondo de la composición se representó el ya descrito escudo de Cribel. Éste lucía además una coracina por la espalda sobre la cota, y al cinto quedaban prendidos una espada y un puñal o misericordia. En resumen, Cribel se está haciendo retratar con una armadura moderna, un modelo precisamente difundido en España por las tropas de Duguesclin, y al mismo tiempo está haciendo alarde de diferenciación social

⁴¹ Ya tuvimos ocasión de presentar esta escena en el *II Congreso de Historia de Albacete*, en la comunicación anteriormente citada.

⁴² AYLLÓN GUTIÉRREZ, Carlos.: “Los dominicos en tierras albacetenses” en *Los Caminos de la Luz. Huellas del Cristianismo en Albacete*, Obispado de Albacete, 2000, p. 98.

en un mundo en que pocos podían portar armadura o cota de armas. Su corte de cabello, horizontal, con las orejas y la nuca descubiertas, es el típicamente usado por la nobleza de la época, no sólo en Castilla, sino en Francia (sepulcros de Beltrán Duguesclin y de Olivier de Clisson) o en Inglaterra (Richard Beauchamp) o Borgoña (Felipe el Bueno).

Al otro lado del santo, a la izquierda de la escena, aparecía la representación de la figura de doña Elvira Sánchez de Villodre, con el cabello suelto sobre los hombros, trasunto de la doncella de la leyenda, liberada por san Jorge. La cabellera está “ceñida por una guirnalda formando red de perlas y rubíes como la que cubre su pecho”⁴³. La doncella (o doña Elvira) vestía una larga saya blanca también de anchas mangas forradas en rojo. Al igual que en el caso del retrato de Cribel, se representó el escudo del brazo alado de la casa de los Manuel, que lucía doña Elvira, mucho más prestigioso y políticamente conveniente que el de los Villodre. Doña Elvira Sánchez, orgullosa de sus ancestros maternos, ostentaba este emblema y no como dice Argote un blasón cuyo diseño era “*en campo roxo nueve faxas de plata de tres en tres por orden*”, que era en realidad el escudo de los Villodre⁴⁴.

En el fondo del cuadro se podía apreciar la puerta cerrada de la muralla de la ciudad sobre la que se hallan en actitud llorosa el rey y la reina y cuatro personajes más, tal vez cortesanos. Entre ellos llama la atención el peinado o tocado alto de una mujer, que de modo semejante se puede apreciar en otras obras de idéntica temática⁴⁵. Carderera aduce que todos estos personajes tenían en su rostro salpicaduras de sangre, lo que añadía más dramatismo a sus llantos.

En el suelo de la composición se dibujó un pavimento de piezas ortogonales, a la manera flamenca, lo que nos indica que el autor estaba perfectamente al corriente de las últimas tendencias pictóricas en que se presta suma importancia a la perspectiva lineal. A pesar de todo, el erudito dibujante le reprocha al autor de la pintura cierta torpeza por cuanto no acierta a situar las rodillas del retratado Cribel en el suelo, sino que más bien éste parece levitar.

A la hora de atribuir alguna paternidad a la obra, la temática y algunos detalles formales, como pueden ser las líneas nerviosas en el retrato de doña Elvira, o la representación de las figuras secundarias nos llevan a enmarcar

⁴³ CARDERERA, V.: *Iconografía española*, p. XXXVI.

⁴⁴ ARGOTE DE MOLINA, G.: *Nobleza del Andalucía*, h. 252 r.

⁴⁵ Así, en el San Jorge de Bernat Martorell del Instituto de Arte de Chicago, procedente del Monasterio de Pedralbes, aparece un tocado cónico de cierto parecido al de Alcaraz.

al autor en la escuela valenciana, acaso en el círculo de Marçal de Sax.

Pero lo que más nos interesa es la razón de por qué se plasma esta escena. Como se sabe, san Jorge es un personaje cuya devoción se intensifica en la Baja Edad Media en tierras de la Corona de Aragón, así como de Inglaterra. Su carácter heroico, su actitud frente a la adversidad incógnita (esto es, indefinida: cualquier adversidad), hace que acabe asimilándose como símbolo militar. En esta obra se simula que el santo libera a doña Elvira, identificada con la doncella legendaria. Esta dama, hija de un alto linaje de la villa aparecería salvada por un caballero. Así, salvando a la muchacha, la población queda libre. El fundador y retratado envía con esta escena un mensaje a la villa de Alcaraz: esa salvación no puede venir sino de manos de Cribel, el caballero vasallo del rey. Si doña Elvira puede simbolizar a la población, su esposo se asimila al santo. Así pues el mensaje es claro: Cribel se muestra ante sus convecinos como su libertador o protector, después de una época de convulsiones bélicas, como fue el reinado de Pedro I. Del desequilibrio de la época petrista al “orden feliz” de la etapa trastamarista. Así, del mismo modo que mosén Enrique se sirve del cambio dinástico, la familia reinante en Castilla se beneficia de él para potenciar su propaganda.

EPÍLOGO

Poco tiempo sobrevivió Enrique Cribel a la redacción de su testamento. Según documentos internos de la orden dominica, doña Elvira ingresó en 1419 en el convento de Sancti Spiritus siendo ya viuda⁴⁶. La decisión de tomar el hábito, que se adoptó sin duda mucho antes del acceso a la viudedad, se haría realidad no mucho después del fallecimiento del esposo. Al parecer la mujer aún vivía en 1426 y poco después fallecería, mandando ser enterrada en el mismo convento donde consumió los últimos años de su vida, separadamente del sepulcro de Cribel, que yacía en Santo Domingo. La obra funeraria de doña Elvira Sánchez fue mucho más discreta que la de su marido, pues ninguna referencia hacen quienes tuvieron ocasión de conocerla.

⁴⁶ HUERGA, Á.: *Los Dominicos en Andalucía*, p. 362.



RETRATO DE MOSÉN ENRIQUE CRIBEL Y DOÑA ELVIRA SÁNCHEZ DE VILLODRE por Valentín Carderera (*Iconografía Española*, Imp. Ramón Campuzano, Madrid, 1855-1864, p. XXXVI).

APÉNDICE DOCUMENTAL

I

1424, junio 6. Alcaraz.

Traslado del testamento de mosén Enrique Cribel (2-diciembre-1416) a petición de fray Diego del Barco, provisor del convento de Santo Domingo de Alcaraz.

Archivo Histórico Nacional, *Clero*, legajo nº 15.

En la villa de Alcaraz, martes seis dias del mes de junio, año del nascimiento de Nuestro Señor Gesuchristo de mil y quatrocientos e veinte y quatro años. Este día, ante el honrrado Pero Fernandez de Atienza, canonigo en la Yglesia de Siguenza, arcipreste de esta villa de Alcaraz e hen presencia de mi, Garcia Gimenez, notario e escribano publico de la dicha villa de Alcaraz, y de los testigos ynfrascriptos, parescio presente fray Diego del Barco, doctor en Santa Teologia, provisor que es del combento y monasterio de Santo Domingo de esta dicha villa de Alcaraz, que es de la Orden de los Predicadores, e presento ante el dicho arcipreste, e por mi, el dicho notario, leer hizo una carta de testamento escrita en papel e signada de escribano publico, segun que por ella parecia, el tenor de la qual es este que se sigue:

“En el nombre de Dios Padre e Hixo e Espiritu Santo, tres personas, una esencia, Criador de todas las cosas que parescen e non parescen. Sepan quantos esta carta de testamento vieren como yo, mosen Enrique Cribel, caballero vreton, hixo de Guillon Cribel e de Amice de Serdoba, vecino de Alcaraz en la collacion de Santa Maria, estando sano del cuerpo e de la voluntad e en mi seso e entendimiento e natural, qual fue merced de mi Señor Jesuchristo de me lo dar, creiendo firmemente todo lo que la Madre Santa Iglesia cree e debe creer asi como verdadero cristiano, sabiendo ciertamente que la muerte es natural e non hay cosa mas cierta que ella nin cosa mas dubdosa que la su hora; por eso el mejor remedio que nos Dios dio come puede haber es estar el home apercibido, porque quando a Dios pluguiere de hembiar por El, tenga su anima lo mexor que Dios le diere gracia, ordenada asi en lo temporal como en lo espiritual.

Por ende, por yo esto mejor facer, ordeno este mi testamento, postrimera voluntad, la qual otorgo e conozco que esta que se sigue a onor de Dios e de la Virgen Santa Maria, nuestra abogada Madre de Dios, a la qual ruego y pido por merced que ruegue a su Hixo, mi Salvador, por mi.

Mando primeramente mi anima a mi Señor Dios que la crio, que El por su santa misericordia la mande llebar a su Gloria, aunque yo por mis pecados non lo merezca.

Ytem mando que cuando fuere la voluntad de Dios de me llebar de esta vida, que me entierren en el combento de Santo Domingo de los Frailes Predicadores que yo fundo aqui en Alcaraz, asi como fundador e primero dotador del dicho monesterio, e mando que me entierren en la capilla mayor delante del altar mayor en el abito de Santo Domingo, porque el ruegue a Dios por mi; e que me hagan un monumento de alabastro alto, el mas hermoso e mejor que se pudiere facer, e que me pongan encima de mi sepultura mis armas de satin vllanco e vroscado e que tenga la hoscadura (?) de oro e de sirgo.

Item mando a Miguel Garcia, cura de Santa Maria, mi comfesor, cien marabedis. He mando para la obra de la Yglesia de Santa Maria de Alcaraz cien marabedis. He mando a las otras quatro yglesias para la obra veinte marabedis. He mando a las hermitas de ende redor de la dicha villa que son acostumbradas, a cada una cinco marabedis y a San Salvador viente marabedis. He mando a la obra de Santa Maria de Toledo, cien marabedis. He mando a la Cruzada tres marabedis. He mando a la Orden de la Trinidad e a la de Santa Maria de la Merced e de Santa Olalla de Varcelona para la redencion de los captivos a cada una veinte marabedis.

He mando que el dia de mi enterramiento que agan venir a los clerigos de la aldeas e a los de la villa e que me digan una vigilia cumplida segun es vso e costumbre, e que den a cada uno de los clerigos asi de las aldeas como de las villas (sic) a cada uno diez marabedis. Y esto mesmo mando que se haga en cabo del año, e que les den a comer a todos el dia de mi enterramiento y eso mismo en cabo del año.

Item mando que los clerigos de la dicha villa, que me digan otra vigilia en cabo de los treinta dias de mi enterramiento, e que les den su dinero.

He mando que los frailes del dicho monasterio que me digan cada dia de los treinta dias de mi enterramiento una misa cantada con diacono y subdiacono e que les den por ellas trescientos marabedis, e que digan otras dos rezadas e que den por cada una tres marabedis.

Item mando que me lleben mi añal de pan e vino e cera honrradamente segun ordenare Elbira Sanchez, mi muger. He mando que adoben mis andas e mi ataud con paño prieto onesto e que lleben con mi cuerpo aquella cera que la dicha mi muger entendiere que cumple asi el dia de mi entierro como en los treinta dias como en cabo del año.

Item mando que de mis vienes saquen mis albaceas o lo agan sacar un captivo de tierra de moros, e sea el captivo de aqui de esta tierra si lo obiere, e si non lo hobiere sea de otra parte qualquiera porque Dios libre e saque mi anima de poder de mis enemigos.

Item mando que non demanden mis erederos cosa alguna a Sancho Fernandez de Vallesteros e que se la den libre e quita ca yo le quito todo quanto me es obligado.

Item mando a los hixos de Juan Aznar ciento e cinquenta florines por cargo que de ellos tengo.

Item mando que den al concejo de Chinchilla otros ciento y cinquenta florines que de ellos obe recibido.

Item mando que den mis albaceas ciento y veinte florines al concejo de la villa de Alcaraz o a los hixos de Juan Juarez, (o) a quien fallaren mis albaceas que les debemos de ¿dinero?⁴⁷ por quanto yo lo obe fecho dar del concejo a los dichos erederos de Juan Juarez.

Item mando que den al concejo de dicha villa de Alcaraz doscientos e diez florines que yo obe despendido del dicho concejo quando yba al pleito de Juan Cano con otros buenos homes de la dicha villa⁴⁸. Quiero que estos dineros que hobiere de haber la dicha villa que non los den mis testamentarios salbo para el reparar los adarbes de la dicha villa e que los dichos mis albaceas sean ciertos que non se despenden en otra cosa.

Item mando que den a los vallesteros e lanceros que fueron conmigo a Galicia cinco mil marabedis que rescibi por ellos de sueldo. Item mando que den a los vallesteros e lanceros que fueron conmigo a Chinchilla quatro mil marabedis; y estos dineros que los den a los dichos vallesteros e lanceros si fueren vibos, e si no fueren vibos que los den a sus erederos.

Item mando que den a Diego Garcia de ciertas armas que le tome veinte e siete florines.

Item Abena Rey de otra cota que le tome, diez florines.

Item mando que den a Juan Diaz treinta florines.

Item mando que una obligacion que yo tengo sobre Alfonso Lopez, Vachiller, de quarenta florines que la den a sus erederos que yo les perdono los dichos quarenta florines.

Item mando a Juan Criber, mi hermano, seiscientos florines.

Item mando a mi hermana para criar e para ayuda a poner sus hixos en buen estado, quatrocientos florines.

Item mando a Loriña y a Gonzalo Yañez, mis escuderos, cada mil marabedis.

⁴⁷ Se expresa mediante la abreviatura “*drô*”, que significa más arriba “*dinero*” y más adelante “*derecho*”.

⁴⁸ La ambigüedad de la redacción impide aclarar si los “buenos homes” acompañaban en el pleito a Cribel o a Cano, o si todos estaban en la misma parte.

Item mando que paguen a mis escuderos todo lo que hubieren de haber por de su trabaxo.

Item mando a Juana Fernandez por serbicio que me a echo quinientos marabedis.

Item mando a los monges de La Alberca porque rueguen a Dios por mi, doscientos marabedis.

Item a los fraires de dicho monasterio cien marabedis.

Item mando que non demanden a Garcia Gonzalez de Terlipe (sic) quatrocientos marabedis que me debe, ni a Francisco Garcia, escribano, mil marabedis que les fie de sal.

Item mando que den doscientos marabedis para la obra de la yglesia de Santa Caterina de Pobedilla.

Item mando a ¿Maze?, mi sobrino, por quanto yo le saque de su tierra <e crie> dos mil florines para que merque la eredad de Siliach, que es cerca de Grande Pre, por carga que tengo de su padre, o para otra eredad si aquella no pudiera haber. Item mandole mas quinientos florines para su costa e para se arrutar, e pido por merced a mi señor, el rey de Castilla, que le libre e faga merced e limosna de la tierra de merced que yo de el he, acordandose de los serbicios, lesiones, prisiones que yo padeci por los muy nobles rey don Juan, su abuelo, y el rey don Enrique, su padre, a los quales Dios de su santo paraíso, e el esta le viene de tales que la serbiria realmente como se sirbieron aquellos donde el dicho descende.

Item mando, por quanto yo so obligado a mi muxer, Elbira Sanchez, en muchas cosas e buenas obras que yo de ella recibí despues que Dios me ayunto con ella por el santo sacramento del matrimonio, mando que non le sea demandada cosa alguna de quanto yo puse e espendí así en reparar las casas de esta villa de Alcaraz donde nosotros moramos, como de otra parte alguna, que no le sea demandado cosa alguna de ello, ca quiero que sea suyo, por lo que sobredicho es.

Item mando que de todo lo que en uno tenemos he habemos habido, que non le sea demandada otra cuenta salvo su buena verdad, la cual siempre en ella allé e encargo su conciencia, que así como lo ella fisciere por mí, Dios por su piedad le de su galardón por ello e depare quien lo haga por su anima.

Item mando que le den a mi hermano Juan Criber ciento e noventa e seis florines para cumplir de acabar el testamento de mi padre, que Dios de santo paraíso, al qual yo me obligue de pagar por alcanzar su vendición.

Item mando que el cuerpo de mi cuñada que yase en Santa Maria, en la capilla de Garcia Fernandez de Villodres que es en esta dicha villa de Alcaraz en la qual esta depositado, que lo entierren conmigo en la capilla que yo mando fazer en el monasterio de Santo Domingo en esta dicha villa.

He mando que todo este mi testamento y las mandas de el seha cumplido a respecto de la moneda vlanca que agora corre.

Item mando que, pagado este mi testamento e las cosas que en el mando de todo lo que resmaneciére, fago eredera mi anima en esta manera: la mitad de todo ello que lo haya el monesterio de los Frailes Predicadores de esta villa, donde me yo mando enterrar, e la otra mitad que la haya el monesterio de las dueñas de Santi Espiritus de esta dicha villa, porque asi ellos como ellas rueguen a Dios por las animas mia e de aquellos donde yo desciendo e de todos aquellos a quien so tenido e hobligado e por todos ellos ofresco e do todo quanto yo do e mando en este mi testamento, he diere si me Dios diere vida, porque Dios perdone mis culpas he pecados he me llebe a la su santa Gloria aunque ge lo yo non merezca, mas por la su santa Pasion e piedad, que es muy grande.

He para pagar este mi testamento que yo aora fago que quiero que sea mi postrimera voluntad e que vala o por testamento o por codicillo o en otra qualquier manera que de Derecho deba baler, fago mis testamentarios a mi muger, Elbira Sanchez, e a fray Diego de Amusco, maestro en Theologia, prior que agora es de Toledo, e doles todo mi poder cumplido segun que albaceas lo pueden e deben haber de Derecho en todos mis vienes muebles e raizes para que lo cumplan, e reboco todos los otros testamentos e codicillos (e) mandas que yo antes de este haya fecho por escrito o por palabra o en otra qualquier manera.

Dicho e otorgado fue este testamento por el dicho mosen Enrrique en la villa de Alcaraz el miercoles dos de diziembre, año del nascimiento de Nuestro Salvador Jesuchristo de mil y quatrocientos e diez y seis años. Testigos que fueron presentes al otorgar dicho testamento: Miguel Garcia, vicario clerigo de la yglesia de Santa Maria, y el dicho fray Diego de Amusco, maestro en Santa Theologia, e Rui Diaz de Quebedo, e Gonzalo Sanchez, e Rui Lopez, e Alfonso Lopez e Diego Gonzalez, escuderos del dicho mosen Enrrique.

E yo, Juan Sanchez de Moya, escribano del nuestro señor, el rey, e su notario publico en la su corte e en todos sus reynos e señorios, e escribano publico de la dicha villa de Alcaraz, fui presente quando el dicho mosen Enrrique otorgo esta carta de testamento segun se contiene he esta escrito en estas dos foxas antes de esta e esta plana, las quales en fin de cada una plana ba firmado de mi nombre e so testigo e por ende fiz aqui este mio signo de testimonio.

Juan Sanchez, notario.”

He presentada la dicha carta de testamento ante el dicho arcipreste e leyda por mi, el dicho notario, el dicho fray Diego dixo: que por quanto el dicho monasterio de Santo Domingo de esta dicha villa de Alcaraz e el en su nombre se entendio aprobechar de la dicha carta de testamento original asi fuera de esta dicha villa

como en ella como en otras partes qualesquier e habia recelo que la dicha carta de testamento se le podria perder por fuego, o por agua, o por robo, o por otra ocasion alguna, o le seria furtada; por ende dixo: que pedia e pedio al dicho arcipreste que diese licencia e autoridad a mi, el dicho notario, para que de la dicha carta de testamento original yo sacase o ficiese sacar un traslado o dos o mas los que al dicho monasterio e a el en su nombre cumpliese e menester le fuese, e lo signase de mi signo e a el traslado o traslados que yo el dicho notario asi sacase o ficiese sacar e signase como dicho es, ynterpusiese en decreto e autoridat ordinaria para que valan o fagan fee en todo tiempo e lugar que parecieren, vien asi como val valdria e faria fee la dicha carta de testamento original pareciendo. He luego el dicho arcipreste tomo la dicha carta de testamento en sus manos e catola, esaminola e dixo que el la habia por sana e non rota, nin raxa, nin cancellada, ni en parte alguna de ella sospechoso; e por ende dixo que daba y dio licencia e autoridad a mi, el dicho notario, para que de la dicha carta de testamento original yo sacase o ficiese sacar un traslado o dos o mas, los que al dicho monasterio e al dicho fray Diego en su nombre cumpliese e menester le fuesen, ca el tal traslado o traslados que yo, el dicho notario, asi sacase o ficiese sacar e fuesen signados con mi signo, el dicho arcipreste dixo: que ynterponia e ynterpuso su licencia e decreto e autoridad ordinaria en la mexor forma e manera que con derecho podia o debia para que valan y fagan fee en todo tiempo e lugar que parecieren vien, e asi e a tan complidamente como valdria e faria fee la dicha carta de testamento original mesma, pareciendo del qual. Fueron testigos presentes: Pero Martinez, vachiller en leyes, e Pasqual Sanchez, clerigo de San Pedro, e Martin Ruiz de Vaeza, e Diego Fernandez, clerigo de San Ygnacio. Presente yo, García Giménez, notario. Va escrito sobre reido o disce Diego.

E yo, Garcia Gimenez, publico notario dado por la autoridad apostolica e escribano publico en la dicha villa de Alcaraz, fui pesente ante el dicho arcipreste, a la presentacion del dicho testamento original con los dichos testigos, e bi e ley el dicho testamento original onde esta sacado: Fiz escribir e lo concerte e ba cierto sacado punto por punto a pedimiento del dicho fray Diego, doctor, e por mandado e autoridad e licencia del dicho arcipreste a mi dado, lo fice escribir por ser ocupado en otros negocios, e ba escrito en quatro foxas e robricado mi nombre al pie de cada una de la una parte, e fice aqui este mi signo en testimonio.

II

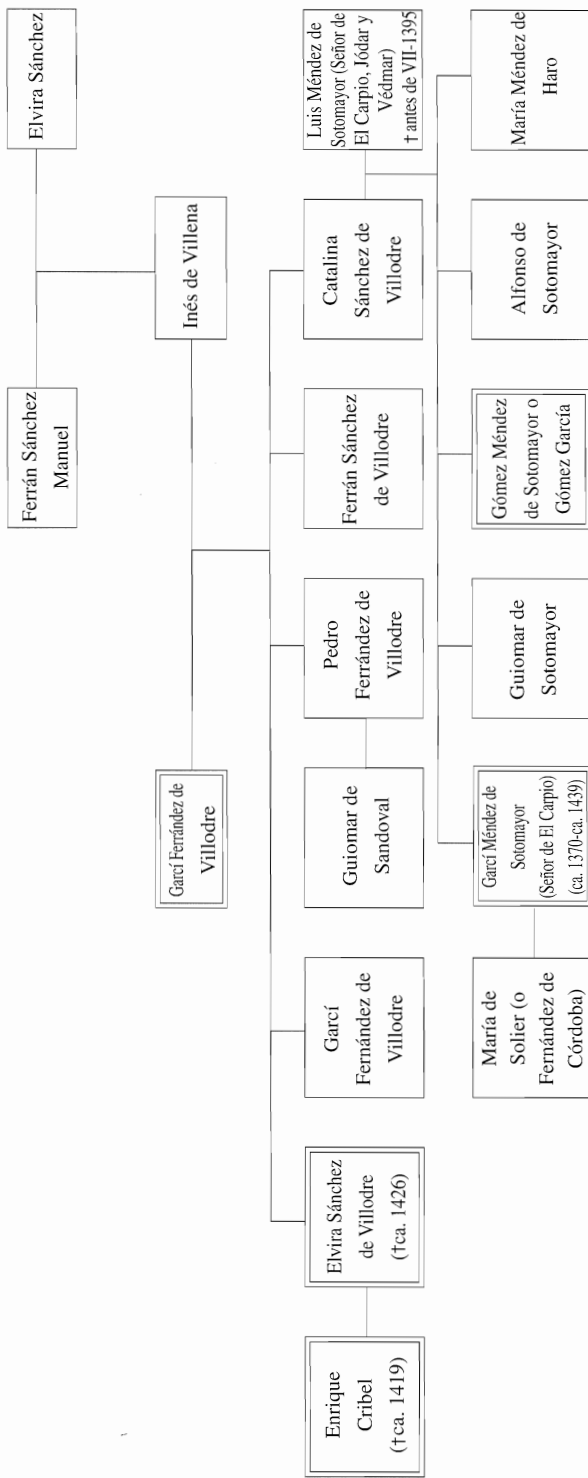
1625. Alcaraz.

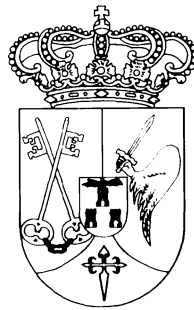
Nota sobre el origen de la heredad de La Caballería, propiedad de los conventos de Santo Domingo y *Sancti Spiritus*, debida a la donación que hicieron a tales conventos mosén Enrique Cribel y doña Elvira Sánchez de Villodre en 1396 (Traslada resumidamente el documento de donación).

Archivo Histórico Nacional, *Clero*, libro 65 (hijuela de la Hacienda del convento de *Sancti Spiritus* de Alcaraz), fol. 312 r.

Tiene este convento una dehesa en la sierra de Alcaraz, que le llaman la dehesa de La Caballería, de la qual hizo donación *entre vivos* el concejo de la villa de Alcaraz, estando juntos, auiendo sido llamados por pregon como lo auian de costumbre de se juntar para cosas semejantes el conçejo y caballeros, e escuderos, e oficiales e homes buenos de la dicha villa de Alcaraz; a mosen Enrique Teber (sic) vassallo de nuestro señor el rey, y a Eluira Sanchez, su muger, por muchos seruiçios e prouechos e acorrimientos (sic) que el dicho mosen Enrique, y Eluira Sanchez auian hecho y hazian al dicho conçejo y aldeas en general. Paso la carta de donación en la dicha villa de Alcaraz en 24 de abril de 1396 años ante Pero Lopez de Ayora, escriuano publico de Alcaraz, y la firmaron Andres Martinez, jurado, y Juan de Peralta, jurado, y Ruy Martinez, jurado, Lope Gonzalez, procurador, Lope Garcia, alguacil, y el dicho Pero Lopez de Ayora, escriuano, la fizo escreuir por mandado del dicho conçejo y de los que firmaron y dar la dicha carta de donación y priuilegio con el sello de la villa pendiente con cuerda de cañamo, y lo firmo y signo Pero Lopez, escriuano.

GENEALOGÍA DE LOS VILLODRE-SOTOMAYOR





DIPUTACION DE ALBACETE